

En suy edicto 1590

Por otras Tencemos escrito A Vos<sup>o</sup> lo que Savia que deyr En Respuesta de las que auemos Recibido en lo de las pragmaticas y como se auia dado la que Venia Para su mag<sup>s</sup>, la qual Remitio al s<sup>r</sup> presidente de castilla. para el consejo aquien ymformarnos - La del Reyno no convino darse de Ninguna manera, por que ayendo puesto en platica el negocio prim<sup>o</sup> para disponerla. maderia y quise fuese punitivo enazon para no abenturarlo estuviere non deparcer. Todos los procuradores donayr conmigo pedido en las cortes pasadas Y viendo quenos fuera de inconveniente que encostas cosas Por scrito se asentare Ratificandolo pasado y que auia de ser ocasion dello, dixi la carta nosedio y Realmente no conviene q<sup>nd</sup> en lo demas quel<sup>a</sup> manda, quesiendo no se pidiere queno se Guarde l<sup>a</sup> pragmática queno se pidia ninguna cosa cosa, Uca V. q<sup>a</sup> queno se pude Tanto y que a l<sup>o</sup> que se proponga ay otros que tienen muy buenos entendimientos para l<sup>o</sup> que conviene y que Prohibir queno se gasten Tercio pelados es beneficio demuria pues esa extraerlos de fuera destos Reynos. y pedir quese de Tiempo para que los mercaderes los Vendan ansi mismo conviene pues La falta del precio de la seda es verse ocupados sus caudales q<sup>nd</sup> los Tercio pelados y no auer expediente dellos y quesi sacar aquel dinero notienen otros caudales para emplear en seda, U. s<sup>a</sup>. sesatisfaga. que aqui procuramos servir esa ciudad y Reyno y quenq<sup>nd</sup> una cosa nos queda, por advertir ni intentar de las que entendemos.

Dios nos libre de alguna sospecha desto quediremos al s<sup>r</sup>. q<sup>nd</sup> milagro sera escapar della, pero la Verdad es desecharla como con U. s<sup>a</sup>. tratamos y no ay otra cosa en otras auemos do quel<sup>a</sup> nas ciudades quieren las Receptorias de la cobranza de los ocho millones y otras la Repudian y que algun misterio deue detocar esto - y tambien difinimos lo que dejan de condonar y de otras ciudades quella querian sacar en suerte entre los Regidores, pero agora que vamos tan alcabo de las cortes y que el Repartimiento por mayor y por menor lo tiene acabado ya el s<sup>r</sup>. licenciado guardiola y que anda esto entre las manos / paralo que en qualquier Tiempo sucediere nos aparesca d<sup>r</sup>vertir al s<sup>r</sup>, que al que Unaprovinciu con otra no esta man comunado el Reyno esta obligada cada cabeca por las ciudades y Villas de la provincia por quien Galla, y encargada de la recepcion mas llana m<sup>o</sup>. sea de acudir alli acobrarlo todo, y esta es la mayor carga por quel<sup>a</sup> no por